



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, Y AÑO DEL GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES”

ORDENANZA N° 564-G

VISTOS La facultad que otorga el Art 40° y Art 39 Cap. 2° inc. 10 de la Carta Orgánica Municipal, las ordenanzas N° 441 y N° 12 –G, y Exp N° 3318/2021

CONSIDERANDOS:

Considerando que el expediente N° 2272, caratulado, “Proyecto de ordenanza S/ LA MODIFICACION DE NOMBRE DE LA CALLE DR. ORTEGA”, que este expediente cuenta con ocho folios, en la cual expresa el *Espíritu del Proyecto* en su foja N° 4 donde reza el Objetivo del mismo ; que es *“Reivindicar la identidad de una calle histórica que plasma en su riqueza en la cantidad de sus matices sociales y culturales que la conforman poniendo en valor la Memoria Colectiva que la reconoce como una calle popular y representativa de nuestro Departamento conocida, en toda la provincia de San Juan como LA SUPERIORA”* ...

Que en foja N° 5 del mismo exp. refiere sobre la reseña histórica de la calle Dr. Ortega (la superiora), donde dice “la calle Dr. Ortega nació como una huella enripiada que usaban los carretones y uno que otro camión para llevar la uva a la **Bodega “La Superiora”** fundada por Manuel Lemos en 1920.. Que con los años esta arteria se fue transformando y de ser una huella se convirtió en una calle de 5 Mts. Donde en sus márgenes había grandes eucaliptus y aguarabays ...

Que en su foja 6 reza dice “ que esta arteria ya es tradicional y Centenaria de Villa Krawse y el imaginario Colectivo es mas conocida como “la Superiora” por su relación con la ex bodega la superiora y por su traspaso de su nombre de generación en generación, es lo que se rescata de los testimonios de los propios vecinos que aceptaron participar de una entrevista que anexamos al presente”...

Que en los enunciados del articulado del proyecto original del exp 2272 (Folio 8) dice en su Artículo 1° - *Modifíquese en todo su recorrido el actual nombre de calle “Dr. Ortega” por el de “La Superiora”*.... y en sus considerandos ; *Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos de distintas villas y barrios de Rawson, de poder contar con espacios públicos, calles y pasajes cuyas denominaciones, respondan a la idiosincrasia de cada zona del departamento...*

Que este proyecto dio como producto la **Ordenanza N° 441-** sancionada el 18 de Diciembre 2018, que reza – **“ Reemplazar el nombre de calle Doctor Ortega, por el nombre de calle La Superiora, a la arteria emplazada en Villa Krawse, Departamento Rawson”**.

Que en la actualidad a 3 años de la sanción de esta ordenanza, la sociedad Rawsina y sanjuanina no interpreta ni concuerda la denominación parcial de la calle cuando la norma expresa; **la arteria emplazada en Villa Krawse, Departamento Rawson...** tal resolución roza la



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, Y AÑO DEL GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES”

confusión para el vecino y demás ciudadanos, a sabiendas que esta arteria no solo está - emplazada en Villa Krawse- si no que atraviesa varios Barrios y Villas desde la calle Mendoza hasta la calle Chacabuco.-

Por ende es imperiosa cumplir con la solicitud del vecino en Nominar **Calle a “La Superiora” a la calle Dr. Ortega EN TODA LA EXTENSIÓN.-**

Se dicte el instrumento legal correspondiente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

ARTICULO 1º: Abrogar expresamente la Ordenanza N° 441 –G de fecha 19 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2º: Incorporar como artículo 118 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 118 – *Denominar calle La Superiora a la calle Doctor Ortega, en toda su extensión, con orientación este-oeste, desde Av. Mendoza hasta calle Chacabuco, departamento de Rawson.*

ARTICULO 3º: Comuníquese a organismos Provinciales de Vialidad Provincial, Planificación Territorial y Desarrollo Urbano y Dirección de Geodesia y Catastro y Rentas.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, de forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los cuatro días de agosto del año dos mil veintiuno